

Convenienter en Culto de dha Sma Religiosa. Como en
honor de esta Villa para que se execute con la posi-
ble formalidad en atencion a que con la prohibicion
que hay de Soldadear que inmemorialmente ha
el año antecedente se havia executado para lo q
se nombraron por Comisarios a los Señores Dn Diego
Melcar y Tabiguera y Dn Joseph Carrero Melcar y
y a Dn Pedro Antonio Navin para que juntos con
el Sr Governador dem las disposiciones que les parez-
can mas asequadas a dha Petición. y los Partes
necesarios se pasaran el ymposse de las dhas
recoidas y si no alcansare se suplia el Caudal de
la Tabaca de dha Sma Cruz hasta mil y quinientos
rs, o dos mil por lo mas con la qualidad del veinte
gno en atencion ha que considera esta Villa que se
hacen la función con alguna contrademania induci-
en reformar los pte a contituir con algun
simoniar de las quales se havia de hasta dho veinte

gno memoria de Joseph Cipriano de esta Villa para
que hasta mesora del Abato de Navon Blando ofreciendo
vender cada libra la mitad de este año a siete cuartos
y la otra mitad a ocho y asimismo se descuenten de
con dhas a este comun a este quanto cada libra caso
las condiciones que contiene dho memorial. Y se voto en
la forma sig.

El Sr Dn Alonso Sahajota Dijo que en atencion a
estas informados de los Abogados que para averir los remates
se avatos no basta qualquiera mesora sino fueve enguar
Proha del comun la que no pudunbo ser menos al parecer
se haventado por los Cavaleros Capitulares haver a-
contecido en el año proximo pasado haverse hecho doble
mesora en la misma especie y en Gualema, por lo que
su voto no admita como no admita dha mesora

El Sr Dn Andruel Quevedo Dijo que entendido el ave-
sora que hasta el Titulo Cipriano que a este se le haga a ver
la haga en los terminos que se avia el dho mate. y
se interin no se innove

El Sr Dn Juan Andruel Dijo que no pareciendole la citada
mesora de Beneficio al comun por las razones que ha
expresado el Sr Dn Alonso Sahajota y otras muchas mas

